



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario

CIRCULAR No. 002

Villavicencio, 17 de julio de 2024

PARA: ASPIRANTES INSCRITOS
OFICINA DE SISTEMAS
OFICINA DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL
COMUNIDAD UNIVERSITARIA

ASUNTO: Garantías Electorales– Resolución Superior No. 019 de 2024.

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos en el desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 015 de 2024, en el marco de la convocatoria de designación por elección al Rector de la Universidad de los Llanos, periodo institucional 2025 – 2027, determinó los siguientes lineamientos y directrices:

1. Se abstendrán de aparecer en los medios de comunicación institucionales, los aspirantes inscritos en la convocatoria de designación por elección al Rector de la Universidad de los Llanos, para la vigencia 2025-2027, en el marco de la Resolución Superior No. 019 de 2024.
2. No podrán llevarse a cabo Mesas de Negociación creadas mediante Actos Administrativos durante el tiempo definido por la convocatoria de designación por elección al Rector de la Universidad de los Llanos, periodo institucional 2025 – 2027.
3. Los aspirantes que ostenten la calidad de Directivos al interior de la Universidad de los Llanos se abstendrán de atender invitaciones a actos públicos que no estén en el marco de sus funciones durante los términos de la convocatoria de designación por elección al Rector de la Universidad de los Llanos, periodo institucional 2025 – 2027.
4. Los Aspirantes habilitados solo podrán hacer actos de proselitismo al interior de la Universidad de los Llanos en el marco de la fase 3 y 4 definidas en la Resolución Superior No. 019 de 2024.

GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario General en Funciones de Secretario del CSU